

Medellín, 14/04/2023

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S.**, con Nit. **900.318.452-7**, representada legalmente por el señor **HENRY ALONSO MADRID GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.347.873** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LFI-08132X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No 2023060047025 del 09 de marzo del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER UNA MULTA por un valor de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$31.320.000)**, equivalentes a veintisiete (27) SMLMV, tasada de conformidad con el artículo 3º, tabla 2, y 5, de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 antes citado, y por el **incumplimiento** en el requerimiento contenido en el artículo primero del Auto No. 2022080107246 del 24 de octubre de 2022 a la sociedad **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S.**, con Nit. **900.318.452-7**, representada legalmente por el señor **HENRY ALONSO MADRID GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.347.873 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. LFI-08132X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicada en los municipios de **PUERTO TRIUNFO y SONSÓN** de este departamento, suscrito el día 14 de septiembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre del 2011 bajo el código **LFI08132X**.





**PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a la sociedad **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S.**, con Nit. **900.318.452-7**, representada legalmente por el señor **HENRY ALONSO MADRID GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.347.873 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. LFI-08132X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicada en los municipios de **PUERTO TRIUNFO y SONSÓN** de este departamento, suscrito el día 14 de septiembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre del 2011 bajo el código **LFI-08132X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- Las correcciones al Programa de Trabajos y Obras.
- La Licencia Ambiental o el estado de trámite de la misma.
- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ADVERTIR** al concesionario en cuanto a la certificación del estado del trámite ambiental que, éste solo constituye una prueba de que la solicitud de la licencia ambiental está en estudio por parte de la autoridad ambiental competente, pero no los habilita para la realización de las obras o trabajos propios de la explotación de minerales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular minero de la referencia que, sin el Programa de Trabajos y Obras –PTO- aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S.**, con Nit. **900.318.452-7**, representada legalmente por el señor **HENRY ALONSO MADRID GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.347.873** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. LFI-08132X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicada en los municipios de **PUERTO TRIUNFO y**



SC4887-1



**SONSÓN** de este departamento, suscrito el día 14 de septiembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre del 2011 bajo el código **LFI-08132X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- Los formularios para la Declaración y Liquidación de regalías para mineral Caliza para Cemento, correspondientes a los trimestres III, IV de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. LFI08132X, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021.
- Los formularios para la Declaración y Liquidación de regalías para mineral Caliza para Cemento, correspondientes a los trimestres IV de 2021; I y II, de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** del titular minero el Concepto Técnico De Evaluación Documental No. 2023030122041 del 27 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente la presente providencia al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el artículo primero de la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de abril del 2023 y se desfija el día 21 de abril de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia